

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN EN EL EXTRANJERO COMO VÁLIDA PARA OBTENER LA MENCIÓN INTERNACIONAL AL TÍTULO DE DOCTOR/A EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ÉTICA Y DEMOCRACIA, UNIVERSITAT DE VALÈNCIA:

ALUMNADO EXENTO DE REALIZAR ESTE TRÁMITE ANTE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ÉTICA Y DEMOCRACIA.

Aquellos doctorandos y aquellas doctorandas del Programa de Doctorado en Ética y Democracia que hayan obtenido una beca en una convocatoria pública competitiva para realizar una estancia de investigación en el extranjero por un período mínimo de tres meses, no necesitarán presentar esta documentación ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ética y Democracia. Bastará con que, en el momento de realizar el depósito de la tesis doctoral en la aplicación informática establecida para ello por la Universitat de València, entreguen, en un único documento escaneado, la documentación presentada para la solicitud de la beca, el certificado de concesión de la misma y el certificado de la estancia realizada.

ALUMNADO QUE HA DE REALIZAR ESTE TRÁMITE.

Ha de realizar este trámite todo el alumnado que no haya obtenido una beca en una convocatoria pública competitiva para realizar una estancia de investigación en el extranjero por un período mínimo de tres meses, que desee realizar una estancia de investigación en el extranjero y que aspire a que dicha estancia sea considerada válida para obtener la mención internacional al título de doctor/a en el Programa de Doctorado en Ética y Democracia de la Universitat de València.

OTROS REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER LA MENCIÓN INTERNACIONAL AL TÍTULO DE DOCTOR/A

La obtención de la mención internacional al título de doctor/a requiere cumplir otros requisitos adicionales que pueden leerse en la normativa establecida por la Universitat de València.

En castellano:

<https://www.uv.es/uvweb/universidad/es/estudios-postgrado/doctorados/informacion-administrativa/tesis-mencion-internacional/requisitos-1285958450935.html>

En valenciano:

<https://www.uv.es/uvweb/universitat/ca/estudis-postgrau/doctorats/informacio-administrativa/tesi-mencio-internacional/requisits-1285958450935.html>

La presente normativa se refiere únicamente al procedimiento para la validación de la estancia de investigación en el extranjero.

PROCEDIMIENTO PARA LA VALIDACIÓN DE LA ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN EN EL EXTRANJERO

DOCUMENTOS A ENTREGAR ANTES DE REALIZAR LA ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN EN EL EXTRANJERO:

1.- Escrito dirigido al coordinador de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ética y Democracia solicitando que la estancia que se propone sea válida para la obtención del Doctorado Internacional. En ese escrito constará el nombre del doctorando o doctoranda, el nombre del centro de destino, el nombre del profesor o profesora que dirige la tesis doctoral en la Universitat de València, el nombre del profesor o profesora que dirigirá la investigación durante la estancia, el nombre del profesor o profesora responsable del centro de destino, el título provisional de la tesis doctoral, las fechas de la estancia en el formato día/mes/año de inicio y día/mes/año de finalización, y la duración en meses y días.

2.- Visto bueno a la realización de dicha estancia por parte del director o de la directora de la tesis doctoral.

3.- Plan de Trabajo a desarrollar en el centro receptor, que incluirá los siguientes apartados: título de la investigación a desarrollar en el centro receptor, título provisional de la tesis doctoral en la que se enmarca la investigación, relación de la estancia con el contenido y grado de desarrollo de la tesis, idoneidad y calidad del centro de destino, objetivos a desarrollar, duración de la estancia, planificación de las actividades a realizar a lo largo de la estancia, metodología de trabajo, y bibliografía básica a trabajar durante la estancia. La redacción del Plan de trabajo tendrá una extensión máxima de 1.200 palabras. Este documento irá firmado por el doctorando o la doctoranda solicitante de la estancia.

Nota sobre el apartado 3:

- El período de duración de la estancia deberá ser de un mínimo de tres meses. Podrán realizarse varias estancias de duración menor, siempre que la suma de las mismas supere los tres meses. En ese caso, en el escrito de solicitud dirigido al coordinador de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ética y Democracia, se deberán incluir todas las estancias programadas, con el plan de trabajo a realizar en cada una de ellas, mostrando que la suma total de las mismas supera los tres meses de duración.

4.- Carta de invitación del profesor o de la profesora que dirigirá la investigación durante la estancia en el centro de destino.

5.- Carta de invitación del/ de la responsable del centro en el que se realizará la estancia en el centro de destino.

Notas sobre los apartados 4 y 5:

- Si la persona responsable del centro es la misma que la persona que dirigirá la estancia se realizará una sola carta de invitación indicando que la persona que realiza la invitación cumple ambos requisitos.

- En la carta de invitación debe constar específicamente que la investigación tiene como objetivo trabajar sobre los temas de su tesis doctoral e indicar el título provisional de la tesis en la propia carta.

6.- Currículum completo del profesor o profesora que dirigirá la investigación durante la estancia, indicando el listado detallado de todos sus méritos de investigación, incluyendo las publicaciones realizadas, las ponencias presentadas en congresos, etc., con los datos que permita identificarlas.

7.- Currículum completo del profesor o profesora responsable del centro en el que se realizará la estancia, indicando el listado detallado de todos sus méritos de investigación, incluyendo las publicaciones realizadas, las ponencias presentadas en congresos, etc., con los datos que permita identificarlas.

Nota sobre los apartados 6 y 7:

- Si el profesor o profesora que dirigirá la investigación coincide con el o la responsable del centro, solo se presentará un currículum.

APROVACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ÉTICA Y DEMOCRACIA:

8.- Tras revisar la documentación presentada, la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ética y Democracia, en su caso, autorizará que se lleve a cabo dicha estancia como válida para la obtención de la mención internacional al título de Doctor/a por la Universitat de València. Dicha autorización se entregará al doctorando o doctoranda que realizó la solicitud.

DOCUMENTOS A ENTREGAR DESPUÉS DE REALIZAR LA ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN EN EL EXTRANJERO:

9.- Certificado de haber realizado la estancia en el extranjero, firmado por el profesor o profesora responsable de la investigación.

10.- Certificado de haber realizado la estancia en el extranjero, firmado por el profesor o profesora responsable del centro.

Notas sobre los apartados 9 y 10:

- Si el profesor o profesora que dirigirá la investigación coincide con el o la responsable del centro, solo se presentará un certificado de la estancia realizada, indicando que la persona que firma el documento cumple con los dos requisitos.
- En el certificado de la estancia debe constar específicamente que la investigación tuvo como objetivo trabajar sobre los temas de su tesis doctoral e indicar el título provisional de la tesis en el propio certificado.

Cuando el doctorando o la doctoranda haya reunido los diez documentos mencionados (o, en su caso, siete documentos, si la persona que dirigirá la investigación coincide

con la persona responsable del centro), deberá escanearlos todos juntos, poniendo en primer lugar el documento de autorización de la estancia, elaborado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ética y Democracia. Este documento escaneado que contiene todo lo mencionado, es el que deberá presentar telemáticamente a la Escuela de Doctorado, cuando realice, en su día, el depósito de la tesis doctoral, en la aplicación informática correspondiente, para la obtención de la mención internacional al título de Doctor/a.

DISPOSICIÓN ADICIONAL:

Aquellos alumnos y aquellas alumnas del programa de doctorado en Ética y Democracia que hayan realizado una estancia de investigación en el extranjero sin formalizar todos los trámites indicados, podrán entregar con posterioridad a la realización de la estancia la documentación correspondiente, en la que constarán también los certificados de haber realizado la estancia. La Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ética y Democracia valorará entonces la pertinencia de considerar dicha estancia como válida para la obtención de la mención internacional al título de Doctor/a por la Universitat de València y le comunicará su resolución al doctorando o la doctoranda solicitante.

Valencia, 5 de marzo de 2019

Juan Carlos Siurana Aparisi
Coordinador del Programa de Doctorado Interuniversitario en Ética y Democracia
Universitat de València